



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RCS- 3 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

11/03/2026

Remedios de Escalada

Designar al DI Andrés Ruscitti director de carrera de la Especialización en Tecnologías de Fabricación Digital

VISTO, el EXP-341-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2026, los Artículos Nros: 13, 34 inc.10), 44 inc 6) y 57 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, la RCS-195-2025-UATACS-SAJI, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 44 inciso 6) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los/as Directores/as de Carrera de Grado y Posgrado para su designación por el Consejo Superior;

Que, a través de la RCS-195-2025-UATACS-SAJI, se designó al Mg. Guillermo Carlos Andrade (CUIT 20-22598228-8), como Director de carrera de la Especialización en Tecnologías de Fabricación Digital, dependiente del Departamento de Humanidades y Artes, a partir del 1º enero de 2026;

Que, el Mg. Andrade ha presentado su renuncia al cargo de director de la citada Carrera a partir del 1º de marzo del corriente año;

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la designación del Mg. Guillermo Carlos Andrade como director de carrera de la Especialización en Tecnologías de Fabricación Digital, dependiente del Departamento de Humanidades y Artes, en el marco de la normativa vigente;

Que, el Sr. Rector en acuerdo con el director del Departamento de Humanidades y Artes ha elevado la propuesta para designar al DI Andrés Ruscitti (CUIT 20-20233316-9) director de carrera de la Especialización en Tecnologías de Fabricación Digital, dependiente del Departamento de Humanidades y Artes a partir del dictado de la presente resolución;



Que, los antecedentes del DI Ruscitti acreditan experiencia e idoneidad suficiente para el desempeño de las funciones inherentes, satisfaciendo los requisitos contenidos en el artículo 54 del Estatuto de esta Universidad;

Que, este cuerpo en su 1ª Reunión del año 2026 ha analizado y aprobado las propuestas, sin encontrar objeciones que formular;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos N° 57 y 34 inc.10) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la designación del Mg. Guillermo Carlos Andrade (CUIT 20-22598228-8), al cargo de Director de carrera de la Especialización en Tecnologías de Fabricación Digital, dependiente del Departamento de Humanidades y Artes, aprobada por RC-195-2025-UATACS-SAJI#UNLa y aceptar la renuncia oportunamente presentada a partir del 1º de marzo de 2026 y aprobada por RR-68-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa.

ARTICULO 2º: Designar al DI Andrés Ruscitti director de carrera de la Especialización en Tecnologías de Fabricación Digital, dependiente del Departamento de Humanidades y Artes a partir del dictado de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Establecer que la designación aprobada en el Artículo 2º estará subsumida dentro de su dedicación docente.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas